

110013103004202200164

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Toda vez que no se dio cumplimiento en forma a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 058 Hoy, <u>19 de Julio de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
